

GENALGUACIL	4.351.460	2.175.730	1.689.672
GUARO	4.690.600	2.345.300	1.821.360
HUMILLADERO	16.500.000	8.250.000	6.406.950
IGUALEJA	5.158.157	2.579.078	2.002.912
ISTAN	1.274.619	637.310	494.935
IZNATE	5.859.232	2.929.616	2.275.140
JIMERA DE LIBAR	2.000.000	1.000.000	776.600
JUBRIQUE	2.992.477	1.496.238	1.161.978
JUZCAR	2.150.000	1.075.000	834.845
MACHARAVIAYA	1.000.000	500.000	388.300
MANILVA	2.500.000	1.250.000	970.150
MOCLINEJO	5.000.000	2.500.000	1.941.500
MOLLINA	20.539.000	10.269.500	7.975.294
MONDA	2.853.008	1.426.504	1.107.823
MONTEJAQUE	4.682.420	2.341.210	1.818.184
NERJA	5.800.000	2.900.000	2.252.140
OJEN	2.500.000	1.250.000	970.750
PARAUTA	1.568.000	784.000	608.854
PERIANA	19.241.300	9.620.650	7.471.397
PIZARRA	10.698.933	5.349.466	4.154.395
PUJERRA	2.555.918	1.277.959	992.463
RINCON DE LA VICTORIA	4.559.245	2.279.622	1.770.354
RIOGORDO	20.100.000	10.050.000	7.804.830
RONDA	34.209.529	17.104.765	13.283.560
SALARES	3.000.000	1.500.000	1.164.900
SAYALONGA	5.000.000	2.500.000	1.941.500
SEDELLA	2.350.000	1.175.000	912.505
SIERRA DE YEGUAS	12.915.063	6.457.531	5.014.919
TEBA	24.480.000	12.240.000	9.505.584
TOLOX	7.928.600	3.964.300	3.078.675
TORROX	16.223.345	8.111.673	6.299.525
TOTALAN	3.760.000	1.880.000	1.460.008
VALLE DE ABDALAJIS	29.887.232	14.943.616	11.605.212
VELEZ-MÁLAGA	46.571.500	23.285.750	18.083.713
VILLANUEVA ALGAIIDAS	19.850.000	9.925.000	7.707.755
VILLANUEVA ROSARIO	18.250.000	9.125.000	7.086.475
VILLANUEVA DE TAPIA	10.000.000	5.000.000	3.883.000
VILLANUEVA DEL TRABUCO	19.366.859	9.683.430	7.520.752
VIÑUELA	7.660.000	3.830.000	2.974.378
YUNQUERA	19.081.347	9.540.674	7.409.288
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.890.000</b>	<b>500.445.000</b>	<b>388.645.587</b>

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la Disposición que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Lo Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la de 11 de marzo de 1992, delega en los Delegados de la Consejería la competencias de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 5.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 29 de

diciembre, de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

#### DISPONGO:

Primero. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Granada, 27 de enero de 1993.- El Delegado, Juan Santaella López.

#### ANEXO

##### CORPORACIONES LOCALES

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Hueltor Tajar

Subvención Concedida: 530.000

Destino de la Subvención: Adquisición maquinaria servicios municipales.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Pinos Puente

Subvención Concedida: 100.000

Destino de la Subvención: Atención necesidades sociales.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Lanjarón

Subvención Concedida: 50.000

Destino de la Subvención: Desarrollo actividades artesanales.

##### ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad Beneficiaria: Asociación cultural Fernando de los Rios

Subvención Concedida: 100.000

Destino de la Subvención: Adquisición material informático.

Entidad Beneficiaria: Unión Cooperativas Granadinas de Trabajo Asociado

Subvención Concedida: 200.000

Destino de la Subvención: Asociacionismo cooperativo de la mujer

Entidad Beneficiaria: Hogar pensionista y 3ª Edad de San Ildefonso

Subvención Concedida: 150.000

Destino de la Subvención: Excursión a la Costa y Regreso.

Entidad Beneficiaria: Asociación Juventud Obrera Cristiana de Andalucía

Subvención Concedida: 150.000

Destino de la Subvención: Programa de Inserción Laboral Juvenil

##### ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad Beneficiaria: Asociación Andaluza de Solidaridad con Nuestros Mayores

Subvención Concedida: 100.000

Destino de la Subvención: Clausura jornadas Culturales y R. en el Palacio C.

Entidad Beneficiaria: Asociación Gitana para la convivencia

Subvención Concedida: 100.000

Destino de la Subvención: Adquisición mobiliario local Asociación

Entidad Beneficiaria: Asociación Granadina de Hemofilia

Subvención Concedida: 100.000

Destino de la Subvención: Programa formación asociados escuelas de padres

Entidad Beneficiaria: Asociación Pensionistas 3ª Edad San Fco. Montillana

Subvención Concedida: 150.000

Destino de la Subvención: Mantenimiento Centro

Entidad Beneficiaria: Asociación Virgen de las Nieves

Subvención Concedida: 100.000

Destino de la Subvención Proyecto Gente Menuda

Entidad Beneficiaria: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía  
 Subvención Concedida: 150.000  
 Destino de la Subvención: Instalación Delegación Asociación en Granada

Entidad Beneficiaria: Asociación Divina Pastora de Motril  
 Subvención Concedida: 100.000  
 Destino de la Subvención: Viaje Cultural

Entidad beneficiaria: Asociación Cultural Grafica  
 Subvención Concedida: 100.000  
 Destino de la Subvención: Edición revista anual y premios literarios

*RESOLUCION de 2 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un bien propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).*

Por el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) se recibe expediente sobre enajenación, mediante pública subasta, de un solar de propiedad municipal, de 100 m<sup>2</sup>, con la finalidad de construir viviendas en el mismo.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la sesión plenaria celebrada el día 8 de junio de 1992, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Solar de naturaleza urbana, en el término municipal de Tarifa, ubicado en Calle Pedregoso de Facinas y con una extensión superficial de 100 m<sup>2</sup>, que linda: por el Sur y Este con propiedad municipal; por el Oeste, con calle de nueva formación y por el Norte con propiedad particular.

La valoración estimada del citado solar es de 400.000 pts., a razón de 4.000 pts. el metro cuadrado.

En su virtud, HE RESUELTO

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 2 de febrero de 1993.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública con retracto, de tres viviendas de propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).*

Por el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) se recibe expediente sobre enajenación, mediante pública subasta con retracto, de tres viviendas de propiedad municipal, ubicadas en Calle Tarifa de la E.L.M. de Tahivilla.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio; Circular

de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la sesión plenaria celebrada el día 3 de noviembre de 1992, por el que se enajena, mediante pública subasta con retracto, los siguientes bienes patrimoniales:

Vivienda en C/ Tarifa de Tahivilla, siendo sus linderos los siguientes: Norte, calle Tarifa; Sur, calle Corrales; Este, propiedad municipal (Teleclub) y Oeste, propiedad municipal (vivienda n° 5). Tiene una superficie de 139 m<sup>2</sup>. Su valor en venta asciende a la cantidad de 750.000 pts.

Vivienda en C/ Tarifa n° 5 de Tahivilla, siendo sus linderos los siguientes: Norte, calle Tarifa; Sur, calle Corrales; Este, propiedad municipal (vivienda n° 4) y Oeste, propiedad municipal (vivienda n° 6). Tiene una superficie de 130 m<sup>2</sup>. Su valor en venta asciende a la cantidad de 750.000 pts.

Vivienda en C/ Tarifa n° 6 de Tahivilla, siendo sus linderos los siguientes: Norte, calle Tarifa; Sur calle Corrales; Este, propiedad municipal (vivienda n° 5) y Oeste, calle de nueva formación. Tiene una superficie de 130 m<sup>2</sup>. Su valor en venta asciende a la cantidad de 750.000 pts.

En su virtud, HE RESUELTO

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta con retracto, de tres viviendas propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 2 de febrero de 1993.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de bienes a llevar a cabo entre el Ayuntamiento de Priego de Córdoba y doña Luisa Adame Serrano.*

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Siendo necesario, dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales de propios cuando el valor de éstos no exceda del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación (artículo 109.1 del Real Decreto 1372/1986).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto ordinario (artículo 3°. 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°) Prestar conformidad a la permuta de los siguientes bienes:

A) El Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), adquiere las fincas propiedad de Dª María Luisa Adame Serrano siguientes:

Suerte de tierra calma de secano, sita en el partido de Zagrilla, de este término de cobida cinco fanegas o dos hectáreas,